

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO **"EL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, **DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, ASISTIDO POR **YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y **HÉCTOR SALGADO BANDA**, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS: **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL BICENTENARIO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PÉNJAMO**, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORES Y/O ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, MA. ISABEL TINOCO TORRES, HUGO GARCÍA VARGAS, CARLOS ROMERO VILLEGAS, ALMA VERÓNICA LÓPEZ LÓPEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Politécnicas indicadas en su cláusula **Segunda**, en lo sucesivo **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el Estado de Guanajuato en las cuales convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional de Guanajuato, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Politécnicas.

3.- Con fecha 21 de enero del 2020, **"LAS PARTES"**, suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Politécnica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatat 50%	
Universidad Politécnica del Bicentenario	\$15,641,225.00	\$15,641,225.00	\$31,282,450.00

Universidad Politécnica de Guanajuato	\$34,145,273.00	\$34,145,273.00	\$68,290,546.00
Universidad Politécnica de Juventino Rosas	\$13,872,665.00	\$13,872,665.00	\$27,745,330.00
Universidad Politécnica de Pénjamo	\$13,792,625.00	\$13,792,625.00	\$27,585,250.00
Total	\$77,451,788.00	\$77,451,788.00	\$154,903,576.00

En su cláusula **Décimo Cuarta** se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la administración pública centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo versado en el artículo 8, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las

necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2020, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código civil para el estado de Guanajuato.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 38, 77, fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXVI, 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II y III, 18, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 2, 3, fracción I, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y 2, 3, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2020.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos/n, C.P. 36080 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Politécnica del Bicentenario

- a) Que la Universidad Politécnica del Bicentenario es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo Número 147, mediante el cual, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica del Bicentenario", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 14 de septiembre del 2010 y reformado mediante Decreto No. 171, publicado en el mismo medio el día 18 de octubre del 2016.
- b) Que de acuerdo a su Decreto Gubernativo tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de técnico profesional, profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Gubernativo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 14 de septiembre del 2010 y reformado mediante Decreto No. 171, publicado en el mismo medio el día 18 de octubre del 2016.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Nacional Romita Km 2, Colonia San Juan de los Durán, C. P. 34580, Ciudad de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato.

III.2.- Universidad Politécnica de Guanajuato

- a) Que la Universidad Politécnica de Guanajuato es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Gubernativo Número 231, mediante el cual, se crea la Universidad Politécnica de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 2 de agosto del 2005 y reformado mediante Decreto Gubernativo No. 115 y 171, publicados en el mismo medio el día 22 de mayo del 2015 y 18 de octubre del 2016 respectivamente.
- b) Que de acuerdo a su Decreto Gubernativo tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación técnica, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político y social, del medio ambiente y cultural.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 Fracción I del Decreto Gubernativo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 2 de agosto del 2005 y reformado mediante Decreto Gubernativo No. 115 y 171, publicados en el mismo medio el día 22 de mayo del 2015 y 18 de octubre del 2016 respectivamente.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Sur No. 1001, C. P. 38483, Ciudad de Cortazar, Estado de Guanajuato.

III.3.- Universidad Politécnica de Juventino Rosas

- a) Que la Universidad Politécnica de Juventino Rosas es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Gubernativo Número 119, mediante el cual, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Juventino Rosas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 4 de septiembre del 2009 y reformado mediante Decretos Gubernativos No. 191, 206 y 171, publicado en el mismo medio los días 27 de diciembre de 2011, 15 de mayo del 2012 y 18 de octubre del 2016 respectivamente.
- b) Que de acuerdo a su Decreto Gubernativo tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de técnico profesional, profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Gubernativo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 4 de septiembre del 2009 y reformado mediante Decretos Gubernativos No. 191, 206 y 171, publicado en el mismo medio los días 27 de diciembre de 2011, 15 de mayo del 2012 y 18 de octubre del 2016 respectivamente.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo No. 102, Colonia: , C. P. 38253, Ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato.

III.4.- Universidad Politécnica de Pénjamo

- a) Que la Universidad Politécnica de Pénjamo es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo Número 120, mediante el cual, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Pénjamo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 4 de septiembre del 2009 y reformado mediante Decretos Gubernativos No. 190 y 171, publicado en el mismo medio los días 27 de diciembre de 2011 y 18 de octubre del 2016 respectivamente.
- b) Que de acuerdo a su Decreto Gubernativo tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de técnico profesional, profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional asociado de

otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y 34 Fracción III del Decreto Gubernativo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 4 de septiembre del 2009 y reformado mediante Decretos Gubernativos No. 190 y 171, publicado en el mismo medio los días 27 de diciembre de 2011 y 18 de octubre del 2016 respectivamente.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Irapuato - La Piedad Km 44, Colonia Predio "El Derramadero", C. P. 36900, Ciudad de Pénjamo, Estado de Guanajuato.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "**LAS UNIVERSIDADES**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "**LAS UNIVERSIDADES**", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente convenio modificar la cláusula **Segunda** y el **Anexo Único** de "**EL CONVENIO**".

SEGUNDA. - "**LA SEP**" y "**EL ESTADO**", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

"**Segunda.** - "**LA SEP**" y "**EL ESTADO**", acuerdan asignar por partes iguales a "**LAS UNIVERSIDADES**", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Politécnica:	Federal 50%	Estatal 50%	Total
De Guanajuato	\$36,508,478.00	\$36,508,478.00	\$73,016,956.00
De Juventino Rosas	\$14,832,797.00	\$14,832,797.00	\$29,665,594.00
De Pénjamo	\$14,747,217.00	\$14,747,217.00	\$29,494,434.00
Del Bicentenario	\$16,723,760.00	\$16,723,760.00	\$33,447,520.00
Total	\$82,812,252.00	\$82,812,252.00	\$165,624,504.00

Los recursos federales señalados, los aportará "**LA SEP**" a "**LAS UNIVERSIDADES**" por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "**EL ESTADO**", con

base en la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual **"EL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL ESTADO" a más tardar **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, el formato de Informe de Seguimiento de recurso federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica, referida en el párrafo anterior, que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** para el ejercicio fiscal 2020, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.

"EL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstfws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables."

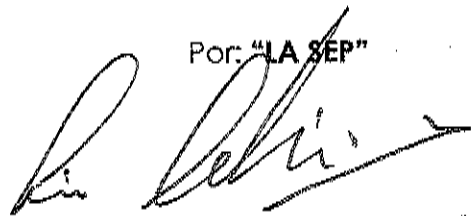
TERCERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integral de **"EL CONVENIO"**.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda** y al **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA. - El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día 17 de diciembre del 2020.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre del 2020.

Por: **"LA SEP"**

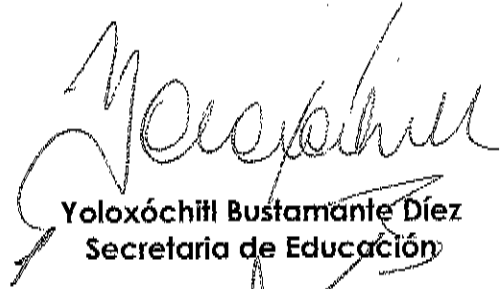

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL ESTADO"**

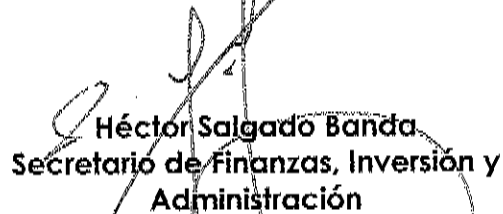

Diego Sinhue Rodríguez Vallejo
Gobernador



Herminio Baltazar Cisneros
Dirección General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

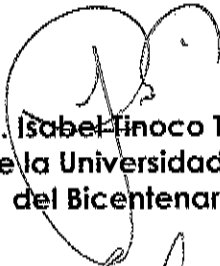


Yoloxóchitl Bustamante Díez
Secretaría de Educación




Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



Ma. Isabel Tinoco Torres
Rectora de la Universidad Politécnica
del Bicentenario



Hugo García Vargas
Encargado del despacho de la Rectoría de
la Universidad Politécnica de Guanajuato



Carlos Romero Villegas
Rector de la Universidad Politécnica
de Juventino Rosas



Alma Verónica López López
Rectora de la Universidad Politécnica
de Pénjamo

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE GUANAJUATO Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y "LAS UNIVERSIDADES"

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Politécnica del Bicentenario

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$1,257,117.00	\$1,257,117.00
FEBRERO	\$1,257,117.00	\$1,257,117.00	\$2,514,234.00
MARZO	\$1,257,117.00	\$1,257,117.00	\$2,514,234.00
ABRIL	\$2,514,234.00	\$1,257,117.00	\$3,771,351.00
MAYO	\$1,257,117.00	\$1,257,117.00	\$2,514,234.00
JUNIO	\$1,257,117.00	\$1,257,117.00	\$2,514,234.00
JULIO	\$1,553,063.00	\$1,553,063.00	\$3,106,126.00
AGOSTO	\$1,553,063.00	\$1,553,063.00	\$3,106,126.00
SEPTIEMBRE	\$1,553,063.00	\$1,553,063.00	\$3,106,126.00
OCTUBRE	\$1,719,667.00	\$1,719,667.00	\$3,439,334.00
NOVIEMBRE	\$1,719,667.00	\$859,833.50	\$2,579,500.50
DICIEMBRE	\$1,082,535.00	\$1,942,368.50	\$3,024,903.50
TOTAL	\$16,723,760.00	\$16,723,760.00	\$33,447,520.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Politécnica de Guanajuato

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$2,744,325.00	\$2,744,325.00
FEBRERO	\$2,744,325.00	\$2,744,325.00	\$5,488,650.00
MARZO	\$2,744,325.00	\$2,744,325.00	\$5,488,650.00
ABRIL	\$5,488,650.00	\$2,744,325.00	\$8,232,975.00
MAYO	\$2,744,325.00	\$2,744,325.00	\$5,488,650.00
JUNIO	\$2,744,325.00	\$2,744,325.00	\$5,488,650.00
JULIO	\$3,390,385.00	\$3,390,385.00	\$6,780,770.00
AGOSTO	\$3,390,385.00	\$3,390,385.00	\$6,780,770.00
SEPTIEMBRE	\$3,390,385.00	\$3,390,385.00	\$6,780,770.00
OCTUBRE	\$3,754,085.00	\$3,754,085.00	\$7,508,170.00
NOVIEMBRE	\$3,754,083.00	\$1,877,041.50	\$5,631,124.50
DICIEMBRE	\$2,363,205.00	\$4,240,246.50	\$6,603,451.50
TOTAL	\$36,508,478.00	\$36,508,478.00	\$73,016,956.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Politécnica de Juventino Rosas

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$1,114,974.00	\$1,114,974.00
FEBRERO	\$1,114,974.00	\$1,114,974.00	\$2,229,948.00
MARZO	\$1,114,974.00	\$1,114,974.00	\$2,229,948.00
ABRIL	\$2,229,948.00	\$1,114,974.00	\$3,344,922.00
MAYO	\$1,114,974.00	\$1,114,974.00	\$2,229,948.00
JUNIO	\$1,114,974.00	\$1,114,974.00	\$2,229,948.00
JULIO	\$1,377,458.00	\$1,377,458.00	\$2,754,916.00
AGOSTO	\$1,377,458.00	\$1,377,458.00	\$2,754,916.00
SEPTIEMBRE	\$1,377,458.00	\$1,377,458.00	\$2,754,916.00
OCTUBRE	\$1,525,223.00	\$1,525,223.00	\$3,050,446.00
NOVIEMBRE	\$1,525,224.00	\$762,612.00	\$2,287,836.00
DICIEMBRE	\$960,132.00	\$1,722,744.00	\$2,682,876.00
TOTAL	\$14,832,797.00	\$14,832,797.00	\$29,665,594.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Politécnica de Pénjamo

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$1,108,541.50	\$1,108,541.50
FEBRERO	\$1,108,541.00	\$1,108,541.00	\$2,217,082.00
MARZO	\$1,108,541.00	\$1,108,541.00	\$2,217,082.00
ABRIL	\$2,217,083.00	\$1,108,541.50	\$3,325,624.50
MAYO	\$1,108,541.00	\$1,108,541.00	\$2,217,082.00
JUNIO	\$1,108,541.00	\$1,108,541.00	\$2,217,082.00
JULIO	\$1,369,510.00	\$1,369,510.00	\$2,739,020.00
AGOSTO	\$1,369,510.00	\$1,369,510.00	\$2,739,020.00
SEPTIEMBRE	\$1,369,510.00	\$1,369,510.00	\$2,739,020.00
OCTUBRE	\$1,516,423.00	\$1,516,423.00	\$3,032,846.00
NOVIEMBRE	\$1,516,425.00	\$758,212.50	\$2,274,637.50
DICIEMBRE	\$954,592.00	\$1,712,804.50	\$2,667,396.50
TOTAL	\$14,747,217.00	\$14,747,217.00	\$29,494,434.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre del 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Diego Sinhué Rodríguez Vallejo
Gobernador

Herminio Baltazar Cisneros
Dirección General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Yoloxóchitl Bustamante Díez
Secretaría de Educación

Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Ma. Isabel Tinoco Torres
Rectora de la Universidad Politécnica
del Bicentenario

Hugo García Vargas
Encargado del despacho de la Rectoría de
la Universidad Politécnica de Guanajuato

Carlos Romero Villegas
Rector de la Universidad Politécnica
de Juventino Rosas

Alma Verónica López López
Rectora de la Universidad Politécnica
de Pénjamo

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE GUANAJUATO Y "LAS UNIVERSIDADES".